**RESOLUCIÓN NÚMERO** 1588 **de 2025**

**POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-022-2025**

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES,** en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

**LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES,** en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, y

Por lo anterior, el municipio publicó en la plataforma SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43597551&isFromPublicArea=True&isModal=False, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso SI-022-2025, el día catorce (14) de noviembre de 2025.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse, el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria, el cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, CUATROSCIENTOS DOS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($676.402.294), IVA INCLUIDO,** así como todos los impuestos a que hubiere lugar, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **selección abreviada para la adquisición de bienes uniformes y de común utilización por subasta inversa**, siguiendo los de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la N° I-CIR-SJ-2025-1 del 02 de enero de 2025 de la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

A continuación, se presenta también el valor por cada Lote:



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1588 de 2025

POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-022-2025

| | |
|---|---|
| **Lote 1.** Mobiliario | $143.539.629 |
| **Lote 2:** Tecnología | $101.267.946 |
| **Lote 3:** Equipos de producción sonora | $262.825.147 |
| **Lote 4:** Instrumentos musicales | $136.338.236 |
| **Lote 5:** Presencia institucional | $ 32.431.336 |

Que conforme a lo que dispone al artículo 25 numeral 6 de la ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas presupuestales o disponibilidades presupuestales.

Por lo anterior, el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

| CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACIÓN | CDP | REGISTRO CDP | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *0* | *330126* | *16 01 3 11 01 502 006 04* | *Programas del sector cultural – dotación banda municipal* | *014* | *160014* | *102.126.000* |
| *0* | *330187* | *16 01 3 22 01 502 006 17* | *Programas del sector cultural – dotación casas de cultura* | *023* | *160023* | *35.000.000* |
| *0* | *330126* | *16 01 3 22 01 502 006 24* | *Programas del sector cultural – dotación de la cultura* | *023* | *160023* | *451.964.012* |
| *0* | *330106 5* | *16 01 3 22 01 502 006 03* | *Programas del sector cultural – dotación bibliotecas* | *023* | *160023* | *100.000.000* |
| ***TOTAL*** | | | | | | ***689.090.012*** |

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 0709 del 18 de

RESOLUCIÓN NÚMERO 1588 de 2025

POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-022-2025

noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través de Acta número 174 de noviembre de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el 14 de noviembre de 2025, hasta el día 24 de noviembre del mismo año.

Que mediante Resolución número 1473 del 27 de noviembre de 2025, fue ordenada la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica SI-022-2025, con el objeto **"REALIZAR DOTACIÓN PARA LOS PROGRAMAS BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL, CASAS DE LA CULTURA Y RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTOS MUSICALES, AMPLIFICACIÓN SONORA Y ELEMENTOS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS PROGRAMAS Y EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A LA OFERTA CULTURAL, EDUCATIVA Y RECREATIVA".**

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron publicados en el SECOP II el día 27 de noviembre de 2025.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 09 de diciembre de 2025 a las 09:00 a. m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE Lista de ofertas

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| CEDAR MANIZALES 2025 | CENTRO MUSICAL S.A.S | Oferta en evaluación | 9/12/2025 8:52 AM | 0 COP |
| CULTURA MANIZALES | SACSU SAS | Oferta en evaluación | 9/12/2025 8:28 AM | 0 COP |



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1588 de 2025

POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-022-2025

| OFERENTES | LOTE |
|---|---|
| CENTRO MUSICAL S.A.S. | 3 |
| | 4 |
| GRUPO EMPRESARIAL SACSUS S.A.S. | 4 |
| | 5 |

Que mediante Resolución 1533 del 11 de diciembre de 2025, se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio de los requisitos habilitantes del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SI-022-2025.

Que, una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, el día 11 de diciembre de 2025, se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación de requisitos de habilitación, en el cual se solicitó a algunos oferentes subsanaciones; dándose traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles; es decir, hasta el día 16 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 horas

## 1. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1.
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL:**
  Ver Anexo No. 2.
- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA:**
  Ver Anexo No. 3.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1588 de 2025

POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-022-2025

2. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

| OFERENTES | LOTE | CAPACIDAD JURÍDICA | CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA | CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | CAPACIDAD RESIDUAL | PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CENTRO MUSICAL S.A.S. | 3 | SUBSANAR | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SUBSANAR |
| CENTRO MUSICAL S.A.S. | 4 | SUBSANAR | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | SUBSANAR |
| GRUPO EMPRESARIAL SAC SUS S.A.S. | 4 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| GRUPO EMPRESARIAL SAC | 5 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1588 de 2025

POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-022-2025

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUS S.A.S. | | | | | | | |

## 3. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.

El anterior informe preliminar de habilitación de las propuestas permaneció a disposición de los interesados, así mismo y de conformidad con lo señalado en el artículo 5 parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, se publicó nuevo informe de evaluación para habilitar a los oferentes que requirieron subsanar documentos adicionales antes de la apertura del sobre 2 económico, y puedan participar en la Subasta Inversa Electrónica del proceso SI-022-2025.

## 4. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE HABILITACIÓN 2.

| OFERENTES | LOTE | CAPACIDAD JURÍDICA | CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA | CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | CAPACIDAD RESIDUAL | PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CENTRO MUSICAL S.A.S. | 3 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CENTRO MUSICAL S.A.S. | 4 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| GRUPO EMPRESARIA | 4 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

RESOLUCIÓN NÚMERO 1588 de 2025

POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-022-2025

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| L SAC SUS S.A.S. | | | | | | | |
| GRUPO EMPRESARIAL SACSUS S.A.S. | 5 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

5. APERTURA SOBRE 2 ECONÓMICO

Que una vez publicado el informe final de habilitación del proceso de selección SI-022-2025, el comité evaluador habilitó de la siguiente manera a los proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes o subsanaron los documentos solicitados por la entidad, dentro del término de traslado señalado en la Ley:

| OFERENTE | LOTE | RESULTADO |
|---|---|---|
| CENTRO MUSICAL S.A.S. | 3 | HABILITADO |
| CENTRO MUSICAL S.A.S. | 4 | HABILITADO |
| GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S. | 4 | HABILITADO |



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1588 de 2025

POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-022-2025

| | | |
|---|---|---|
| GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S. | 5 | HABILITADO |

De conformidad con los proponentes habilitados en el informe final de habilitación, el comité que evalúa la capacidad técnica, experiencia y oferta económica del proceso de selección, dispone a realizar la evaluación del sobre 2 económico, determinando lo siguiente:

- **EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA:**
  Ver Anexo No. 3.

| OFERENTE | LOTE | RESULTADO |
|---|---|---|
| CENTRO MUSICAL S.A.S. | 3 | HABILITADO |
| | 4 | HABILITADO |
| GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S. | 4 | HABILITADO |
| | 5 | HABILITADO |

Que de conformidad con las evaluaciones realizadas por el comité evaluador del proceso de selección, el proponente CENTRO MUSICAL S.A.S., fue el único proponente habilitado y que presentó su oferta económica para el LOTE # 3. De la misma manera el proponente GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S., fue el único proponente habilitado y que presentó su oferta económica para el LOTE # 5.

De conformidad con el pliego de condiciones del proceso de selección y el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

*(...)*

RESOLUCIÓN NÚMERO 1588 de 2025

POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-022-2025

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6.* Adjudicación con oferta única.** *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*
> *(...)*

El comité evaluador recomienda adjudicar el LOTE # 3, al proponente CENTRO MUSICAL S.A.S., por ser el único proponente habilitado en dicho lote.

El comité evaluador recomienda adjudicar el LOTE # 5, al proponente GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S., por ser el único proponente habilitado en dicho lote.

Con relación a los LOTES #1 y #2, se manifiesta que ningún proponente presentó propuesta para los mismos, por lo tanto, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2.11 del pliego de condiciones definitivo, el comité evaluador recomienda declararlos desiertos.

DECLARATORIA DESIERTA

Habrá lugar a la declaratoria de desierta en los siguientes casos:

a) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones.
b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
c) **Cuando no se presente oferta alguna.**
d) En general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva.

Por su parte, el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 refiere que "*la declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señale de forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión*".

**La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".**



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Cultura
y Civismo

RESOLUCIÓN NÚMERO 1588 de 2025

**POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-022-2025**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTOS los LOTES 1 Y 2** del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-022-2025**, cuyo objeto refiere a **"REALIZAR DOTACIÓN PARA LOS PROGRAMAS BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL, CASAS DE LA CULTURA Y RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTOS MUSICALES, AMPLIFICACIÓN SONORA Y ELEMENTOS DE PRESENCIA INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS PROGRAMAS Y EL ACCESO DE LA COMUNIDAD A LA OFERTA CULTURAL, EDUCATIVA Y RECREATIVA"**, ya que no se recibieron propuestas en los mimos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Secop II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los

22 DIC. 2025

**PAULA LONDOÑO VALLEJO**
Secretaria De Despacho.
Secretaría De cultura y civismo.

*Proyectó. Manuel Alejandro Villada García - Abogado Contratista-Secretaría Jurídica.*
*Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis - Profesional Especializado.*